Cota, Cundinamarca 02 de Julio 2021

ADENDA No. 001

INVITACIÓN ABIERTA No. 011 de 2021

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CUBIERTA UBICADA EN LA FACHADA NORTE DE LA ZONA DE CARGA DE PRODUCTO TERMINADO CON ILUMINACIÓN Y CONEXIONES CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUAS LLUVIAS SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, y en cumplimiento del principio de oportunidad y el principio de información se permite realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes las cuales quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el NUMERAL **2.2.6. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, el cual quedara así:

La Capacidad organizacional es la habilidad de un oferente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un oferente, teniendo en cuenta que una empresa está bien organizada cuando es rentable.

Los indicadores de rentabilidad utilizados en este capítulo, sirven para medir la efectividad en la administración de la empresa para controlar los costos y gastos; con estos indicadores podremos analizar cómo se produce el retorno de la inversión.

Capacidad organizacional (CO).

La capacidad Organizacional del oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. | INDICADOR | FÓRMULA | ÍNDICE EXIGIDO |
| 1 | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) | U op / P | MAYOR O IGUAL A 5% |
| 2 | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) | Uop / AT | MAYOR O IGUAL A 5 % |

Uop: Utilidad operacional

P: Patrimonio

AT: Activo Total

ROA: Rentabilidad del Activo

ROE: Rentabilidad Patrimonio

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el NUMERAL **6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el cual quedara así:

1. Realizar el suministro, construcción y entrega de una cubierta adosada a la fachada de la zona de cargue de producto terminado, cumpliendo con ls especificaciones de los diseños y memorias estructurales entregados por la ELC.

2. Realizar la debida señalización y cerramiento de la zona a intervenir según los criterios de la seguridad y salud en el trabajo.

3. Pago y cumplimiento de los parafiscales de las personas que van a realizar el trabajo en las instalaciones de la ELC.

4. Entregar las certificaciones y cumplir con las especificaciones de seguridad y salud en el trabajo para actividades que lo requieran, como lo es el trabajo en altura.

5. Realizar las conexiones eléctricas para dejar funcional y en las condiciones requeridas la iluminación de la cubierta.

6. Realizar conexión de la bajante de aguas lluvias con el sistema de desagüe de aguas lluvias de la ELC.

7. Realizar la limpieza y disposición final de los residuos sólidos cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.

8. En caso de residuos especiales o RCD, el sistema de gestión ambiental podrá requerir los certificados de disposición final.

9. Realizar el replanteo con topografía y la actualización de la zona intervenida sobre los planos record arquitectónicos de la empresa.

10. Cumplir con lo dispuesto en el reglamento NSR-10.

11. Disponer adecuadamente los residuos (lodos residuales) generados producto de la prestación del servicio, a través de empresas debidamente autorizadas por las autoridades ambientales.

12. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera.

13. Realizar la disposición adecuada de los residuos (escombros) que genere la obra mediante gestores (escombreras) debidamente autorizadas por las autoridades ambientales.

14. Presentar al interventor del contrato el certificado de disposición final realizada donde se indique la cantidad y fecha de generación de estos residuos.

15. Garantizar la entrega de información que el sistema de gestión ambiental de la empresa así lo requiera

16. Para el componente eléctrico el contratista deberá presentar una propuesta básica de implantación del componente de instalación eléctrico para las luminarias y su conexión, este requisito deberá ser presentando para aprobación del supervisor del proyecto, previo a la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables

Dado en Cota Cundinamarca, a los 02 días del mes de julio de 2021

(Original Firmado)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(Original Firmado)

**Vo. Bo. JORGE RICARDO ROMERO FLORIDO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación (e)

(Original Firmado)

**Vo. Bo. YOLIMA MORA SALINAS**

Subgerente Administrativo

**Elaboró: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.**

Profesional Universitario 06